



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 016 -2015-DRVCyS/GOB.REG.TACNA

FECHA, 23 OCT 2015

### VISTOS:

Los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos en la jurisdicción de la región Tacna, remitidos por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante correo electrónico de fecha 09 de octubre del año 2015 para su aprobación correspondiente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, Art.188°, señala que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Que, mediante la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en su artículo 58, inciso g) se establece como función específica en materia de vivienda y saneamiento de los Gobiernos Regionales, el aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones.

Que, el inc. h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2011-CR/GOB.REG.TACNA, establece entre las funciones generales de esta Dirección Regional, la de Aprobar los aranceles de los planos prediales, con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia.

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector, en el marco de sus competencias, tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", y Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función "g", artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales, de "Aprobar los





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 016 -2015-DRVCyS/GOB.REG.TACNA

FECHA, 23 OCT 2015

aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones”;

Que, por Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, fecha 22 de julio 2011, se declaró concluido proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58° Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Tacna y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU, de fecha 04 de julio 2015 se aprueba la Norma para determinar los Valores Unitarios Oficiales de Terrenos Urbanos a nivel Nacional, y con Resolución Directoral N° 013-2015-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU de fecha 14 de setiembre 2015 se aprueba los Valores de las obras de habilitación urbana para uso Residencial (VOH) en S/. 187.15 m<sup>2</sup> e Industrial (VOHI) en S/. 168.44 m<sup>2</sup> para la región de Tacna (grupo 5), asimismo, el factor de actualización de terrenos urbanos y centros poblados menores en 1.0876 (grupo 5), a los cuales no se han efectuado inspección ocular, vigentes para el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante oficio múltiple N° 027-2015-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU, de fecha 12 de agosto del 2015, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo convocó al Gobierno Regional de Tacna para participar del Taller de Coordinación para Aprobación de Valores Arancelarios de Planos Prediales, el mismo que se realizó el día 16 de setiembre del presente año, concurriendo el entonces Director de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ing. Néstor Salamanca Mamani, en representación del Gobierno Regional de Tacna, quien recibió las explicaciones del trabajo técnico realizado en aplicación de la norma vigente por parte de los profesionales y/o técnicos aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, procediendo a la suscripción del acta de conformidad por encontrarlo conforme; el mismo que cesó en sus funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 751-2015-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 02 de octubre del 2015, sin embargo ha procedido a dejar los archivos pertinentes para la aprobación de los Valores Arancelarios de los Planos Prediales.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 752-2015-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 02 de octubre del 2015, se designó a partir de la fecha al Arq. Jesús Marco Aurelio Tapia Llapa como Director de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tacna; asimismo, conforme al inciso h), artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la DRSVCyS, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2011-C.R./GOB.REG.TACNA, el Director tiene la función de Aprobar los Aranceles de los Planos Prediales, con arreglo de las normas técnicas vigentes sobre la materia;

Que, los valores arancelarios de los planos prediales es un componente importantísimo del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que deberá ser aprobado en el Gobierno Regional de Tacna de conformidad con la legislación vigente;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, Resolución Ejecutiva Regional N° 752-2015-





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 016 -2015-DRVCyS/GOB.REG.TACNA

FECHA, 23 OCT 2015

P.R./GOB.REG.TACNA; Ordenanza Regional N° 009-2011-C.R./GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la DRSVCyS y contando con la visación correspondiente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Valores Arancelarios de los Planos Prediales, con y sin inspección ocular de la Región de Tacna, vigente para el Ejercicio Fiscal 2016, según el siguiente detalle:

Con inspección ocular de 05 distritos de la región Tacna: Tacna, Alto de la Alianza (La esperanza), Pocollay, Ciudad Nueva, Gregorio Albarracín.

Sin inspección ocular de 03 distritos de la región Tacna: Ilabaya, Locumba, Tarata.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** la presente Resolución Directoral Regional en copia certificada legible y un juego de planos prediales aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** con la presente al Gobernador del Gobierno Regional, y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Tacna.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Tacna.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

ARQ. JESUS MARCO AURELIO TAPIA LLAPA  
DIRECTOR REGIONAL

Cc:  
GR  
GGR  
GRDS  
Arch.  
J.MATLLORVCS